



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Código Único de Radicación: 08638318900220160031401
Rad. Interno: 71.670-A
Demandante: YAMIL ARISTIDES CERVANTES CALVO
Demandado: ESE HOSPITAL DE CANDELARIA
MGP ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral SEGUNDO -2º- de la parte resolutive de la sentencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021), proferida por el Juez Segundo -2º- Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor YAMIL ARISTIDES CERVANTES CALVO contra la E.S.E HOSPITAL DE CANDELARIA en el sentido de que únicamente se mantendrá la condena en costas, más no, la fijación de las agencias en derecho. SEGUNDO: CONFIRMAR el fallo de primer nivel en todo lo demás. TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada. Las agencias en derecho se fijarán en auto separado, de conformidad con el num 3 del art. 366 del C.G.P. CUARTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	08/11/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	10/11/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC